

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 084 – 2017 – MPC

Cusco, 10 de agosto de 2017.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

#### VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de agosto de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, de fecha 14 de junio de 2004, se acordó: PRIMERO: Todo viaje al extranjero que realice el Alcalde, los Regidores y cualquier Funcionario o Servidor de la Municipalidad, en comisión de servicio o en representación de la Municipalidad, que afecten o no al presupuesto institucional, deberán de contar con previa autorización del Concejo Municipal y deberá presentar informe al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria inmediata posterior. (...);

Que, la Directiva N° 002-2016-OGA/MPC, regula las Normas para el otorgamiento de viáticos para viaje en comisión de servicios del personal de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, según Documento S/N, ingresado al Despacho de Alcaldía con Registro N° 1859, de fecha 09 de agosto de 2017, Kías Heising, Director del Proyecto de Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Intermedias – DKTI, señala que el Ministerio Federal Alemán de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Construcción y Seguridad Nuclear (BMUB) y la Cooperación Alemana al Desarrollo – GIZ está organizando la PRIMERA SEMANA DE TRANSPORTE Y CAMBIO CLIMÁTICO que se llevara a cabo en Berlín, Alemania, del 18 al 22 de septiembre de 2017, este año se enfocara en la Movilidad Urbana Sostenible. Precisando además, que el evento ofrece seminarios/capacitaciones, así como intercambio y discusiones profundas con los funcionarios de los gobiernos nacionales y sub nacionales de todas partes del mundo y expertos de resonancia internacional en soluciones para una movilidad urbana sostenible. Indicando además, que la GIZ cubrirá gastos del participante. Esto incluye boletos aéreos, un máximo de seis noches de alojamiento (gastos adicionales como televisión a pago, mini bar, llamadas telefónicas, internet, etc no están incluidos), alimentación (desayuno y almuerzo), transporte local en Alemania relacionado con la excursión, así como materiales del evento y traducción simultánea inglés/español. Por este motivo, solicita se designe a un representante que pueda participar en el citado evento;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco por Mayoría con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en la PRIMERA SEMANA DE TRANSPORTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, organizado por el Ministerio Federal Alemán de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Construcción y Seguridad Nuclear (BMUB) y la Cooperación Alemana al Desarrollo – GIZ, que se llevara a cabo en Berlín, Alemania, del 18 al 22 de septiembre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la participación de JESYKA GUEVARA VILLANUEVA – Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el evento antes mencionado; otorgándole además, licencia del 15 al 25 de septiembre de 2017.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que la Cooperación Alemana al Desarrollo – GIZ cubrirá los gastos de la participante. Esto incluye boletos aéreos, alojamiento, alimentación (desayuno y almuerzo), transporte local en Alemania relacionado con la excursión, así como materiales del evento y traducción simultánea inglés/español, salvo los gastos que se detallan que serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco:

#### **REGIDORA, JESYKA GUEVARA VILLANUEVA**

Viáticos Nacionales (tránsito) dos (2) días.

Viáticos Internacionales (tránsito) dos (2) días.

Seguro Integral de Viaje Internacional.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR**, que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, de fecha 14 de junio de 2004, Jesyka Guevara Villanueva – Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberán emitir un informe en la Sesión Ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos; debiendo además, efectuar la rendición de los gastos irrogados dentro del plazo establecido por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loaiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**